| | | | |
|---|---|---|---|
| GIRÓN | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN | Código: | OC–F.12 \| Pág. 1 de 1 |
| | | Versión: | 00 |
| | | Fecha de Aprobación: | 30/09/2019 |
| | | OFICINA DE CONTRATACIÓN | |
| | | Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN. | |

**OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL**

Girón, **09 de Junio de 2023**

Doctor(a):
**RUBEN DARIO ROJAS HERRERA**
**Jefe Oficina de Contratación**

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAL Y PRORROGA.

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes para la elaboración de adicional y prórroga para el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 487, cuyo objeto es:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (148).**

Cordialmente,

**IVONNE ADRIANA PORRAS ALONSO**
Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

| GIRÓN Monumento Nacional | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | DOCUMENTO No. 23-01556 |
|---|---|---|

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Junio 06 de 2023

**Por concepto de :** ADICIONAL Y PRORROGA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

| Código | Descripción Rubro | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008.15 | Servicios de apoyo a la gestión | RECURSOS PROPIOS | 162,750,000.00 |
| | | | **162,750,000.00** |

Por un valor de ($162,750,000.00) CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

**Expedido el día Junio 06 de 2023**

**Solicitado Por:SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS**

Elaboró: CASTRO LIZARAZO OMAIRA

**DIRECTOR(A) DE PRESUPUESTO**

Girón, 9 de junio de 2023

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 487 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE.**

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE GIRÓN y VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE celebraron el día **12 de mayo de 2023**, el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 487 de 2023, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (148),** por un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000) y con un término de ejecución de UN (1) MES con fecha de inicio el día 13 de mayo de 2023, encontrándose proyectada su terminación para el día 12 de junio de 2023.

La SECRETARIA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS, requiere el desarrollo de las actividades contratadas, por un término adicional de **quince (15) días,** de acuerdo a las disposiciones constitucionales artículo 2 y 311, teniendo en cuenta que la administración Municipal de Girón- Santander, busca ofrecer un servicio armonizado de la función administrativa, fortaleciendo el apoyo en la gestión para ser ejecutadas en las dependencias e instalaciones de la Alcaldía Municipal como en los establecimientos educativos oficiales.

Que ante la falta de personal de planta suficiente y el número de funcionarios apto, para apoyar las diferentes actividades y funciones y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal y con el propósito de evitar inconvenientes de tipo jurídico, técnico y administrativo se hace necesario suscribir el presente adicional No. 1 en valor y prorroga No. 1 en plazo al contrato No. 487 de 2023 procurando contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas las actividades propias de los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de la administración municipal y sus establecimientos educativos.

Así mismo, la adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-01556 por un valor total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($162.750.000) y expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio el día 6 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición y Prórroga al Contrato No. 487 de 2023, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratados por un término adicional de **quince (15) días**.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto será: **ADICIONAR EL VALOR Y PRORROGAR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 487 DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (148)**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Adicionar el valor del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 487 de 2023, en la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.050.000)** y prorrogar su término de ejecución en **quince (15) días, sin exceder la presente vigencia fiscal.**

En atención a la adición y prórroga, el valor total del Contrato No. 487 de 2023, será de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) y el plazo total de ejecución será de Un (1) mes y quince (15) días.

## 3. FORMA DE PAGO

El valor del adicional, se cancelará una vez precluido el término contractual y de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado y se requerirá además la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El valor adicional, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-01556 expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio el día 6 de junio de 2023.

## 4. JUSTIFICACIÓN

### 4.1 JURIDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE.**

Se considera conveniente y oportuno **ADICIONAR** el **Contrato No. 487 de 2023** en la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.050.000)** y **PRORROGAR** el término de ejecución en **quince (15) días**. Como consecuencia del adicional y la prórroga, el valor total del contrato será de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) y el plazo total de ejecución será de Un (1) mes y quince (15) días, sin exceder de la presente vigencia fiscal.

**IVONNE ADRIANA PORRAS ALONSO**
Secretaria de Recursos Físicos de Inventarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de junio de 2023, a las 12:34:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 17845223 |
| Código de Verificación | 17845223230609123434 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 224907903

WEB
12:35:36


Bogotá DC, 09 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE VALENCIA MANTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17845223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADD SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:37:18 PM horas del 09/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17845223**
Apellidos y Nombres: **VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atencion administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2023 12:36:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17845223** y Nombre: **LUIS ENRIQUE VALENCIA MANTILLA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63106221** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**FORMATO PARA ADICIONALES**

**ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 487 DE 2023.**

| | |
|---|---|
| CONTRATO: | N° 487 DEL 12 de mayo de 2023.. |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE GIRÓN |
| CONTRATISTA: | VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE |
| IDENTIFICACION: | C.C. 17845223 DE MAICAO |
| OBJETO: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (148).** |
| PLAZO INICIAL: | UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| PLAZO ADICIONAL: | QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL |
| PLAZO TOTAL: | UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. |
| VALOR INICIAL: | DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) |
| VALOR ADICIONAL: | UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000) |
| VALOR TOTAL: | TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) |
| ACTA DE INICIO: | 13 de mayo de 2023 |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION: | 27 de junio de 2023 |

Entre los suscritos: **RUBEN DARIO ROJAS HERRERA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.095.921.482 expedida en Girón- Santander, en su calidad **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**, incorporado(a) mediante Resolución No. 01809 del 15 de mayo de 2023, posesionado según acta No. 137 del 23 de mayo de 2023, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante Decreto N° 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el Decreto N° 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 17845223 DE MAICAO, quien se denomina EL CONTRATISTA, y afirma encontrarse capacitado, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO N° 1 al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 487 de 2023, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el Municipio de Girón y **VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE** se celebró el día 12 de mayo de 2023, el Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 487 DE 2023, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (148),** por un valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 2.100.000)** y con un término de ejecución de **UN (1) MES**, con fecha de inicio el día 13 de mayo de 2023, encontrándose proyectada su terminación para el día 12 de junio de 2023. **2.** Que la Secretaria de Recursos Físicos e inventarios, elaboró el respectivo informe de conveniencia con fecha 9 de junio de 2023, dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prórroga del plazo de ejecución en quince (15) días y el adicional en valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.050.000),** para el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 487 DE 2023. **4.** Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni*

*naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*". **5.** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1:** PRORROGAR EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 487 DE 2023 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (148),** contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA 2:** ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 487 DE 2023, en la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.050.000)** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-01556 del 6 de Junio de 2023 para un valor total de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000). **CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El valor del adicional, se cancelará una vez precluido el término contractual y de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado Incluida la liquidación del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL:** Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1. Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-01556 del 6 de junio de 2023. **CLÁUSULA 5 – PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y certificación expedida por la ARL de acuerdo al nuevo plazo de ejecución. **CLÁUSULA 6 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 487 DE 2023. permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los

09 JUN 2023

**POR EL MUNICIPIO,**

**RUBEN DARIO ROJAS HERRERA**
**JEFE OFICINA DE CONTRATACION**
C.C. Nº. 1.095.921.482de Girón Santander

**POR EL CONTRATISTA,**

**VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE**
C.C. N°. **17845223 DE MAICAO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| GIRÓN | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** | Código: | OC–F.10 \| Pág. 1 de 1 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Fecha de Aprobación: | 19/01/2021 |
| | | OFICINA DE CONTRATACIÓN | |
| | | Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN. | |

**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

09 JUN 2023

Girón,

Doctor(a)
**OMAIRA CASTRO LIZARAZO**
Dirección de presupuesto
Alcaldía Municipal
Ciudad

Ref.: Registro Presupuestal

En desarrollo del ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°. 487 de 2023 con toda atención solicito expedir el siguiente registro presupuestal.

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | VALENCIA MANTILLA LUIS ENRIQUE |
| CC. | 17845223 DE MAICAO |
| OBJETO: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (148).** |
| VALOR ADICIONADO: | UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.050.000). |
| PLAZO ADICIONADO: | QUINCE (15) DIAS |
| PRESUPUESTO: | DISPONIBILIDAD No 23-01556 del 6 de junio de 2023. |
| TIPO PERSONA: | NATURAL |
| DIRECCION: | calle 37 a # 30 102 casa 10 BELLA VISTA |
| CIUDAD: | GIRON, SANTANDER |
| TELEFONO: | 3134345324 |

Cordialmente,

**RUBEN DARIO ROJAS HERRERA**
**Jefe Oficina de Contratación**